



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FORTUL

TRASLADO 004 LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO AL DEMANDADO

(artículos 110 y 446 Código General del Proceso)

Para que si lo considera formule objeciones relativas al estado de cuenta, acompañando una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada

Nº PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE PROCESO	FECHA FIJACIÓN	FECHA DESFIJACIÓN	FECHA VENC.
2018-00326	BANCO DAVIVIENDA	FERNEY GUERRERO AVILA	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO	07/10/22 7:30 a.m	07/10/22 4:30 p.m	12/10/22 4:30 p.m
2020-00244	BANCO DAVIVIENDA	MARLON FABIAN MENDOZA GOMEZ	EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	07/10/22 7:30 a.m	07/10/22 4:30 p.m	12/10/22 4:30 p.m
2020-00210	BANCO DAVIVIENDA	LUCRECIA GUERRERO CARVAJAL	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	07/10/22 7:30 a.m	07/10/22 4:30 p.m	12/10/22 4:30 p.m

Mayra Manrique
MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE
Secretaria

La radicación de memoriales por las partes se deben realizar, en razón a la virtualidad, en formato PDF a través del correo electrónico institucional jprmfortul@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario de trabajo establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, de **7:30am a 4:30pm** de lunes a viernes. Todos los documentos recibidos en la bandeja de correo institucional después de dicho horario, se entenderán radicados al día hábil siguiente.